

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL

Documento Digitalizado

Archivado en: ARCHIVO GENERAL



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

FORMA B-1

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COLIMA  
JUICIO: 258/2020  
QUEJOSO: NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRO  
MESA: 5

- 4924/2020 GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 4925/2020 TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 4926/2020 TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- ~~4927/2020~~ TITULAR DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 4928/2020 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 4929/2020 TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 4930/2020 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 4931/2020 TITULAR DEL PADRÓN Y LICENCIAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 4932/2020 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y APREMIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 4933/2020 JEFE DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COLIMA

[ANEXO: DEMANDA DE AMPARO]

En los autos del juicio de amparo **258/2020**, promovido por **Nueva Elektra del Milenio, Sociedad Anónima De Capital Variable** y otro, se dictó un auto que dice:

*"Colima, Colima, seis de mayo de dos mil veinte.*

♦ **Radicación.**

*Se recibe la demanda de amparo indirecto que suscribe **Mauricio Javier Hernández Serrano**, en representación de Nueva Elektra del Milenio, Sociedad Anónima de Capital Variable y Banco Azteca, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, personalidad que acredita en términos de los instrumentos públicos mil cuarenta y uno, y mil ochenta y uno, respectivamente, ambos pasados ante la fe del Notario Público ciento noventa y dos del Estado de México, contra actos que atribuye al Gobernador del Estado de Colima y otras autoridades.*